



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Gobierno
de Canarias



Consejería de Economía, Industria,
Comercio y Autónomos

Dirección General de Promoción
y Diversificación Económica

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES MATERIALES Y DE HECHO DE LA RESOLUCIÓN Nº 575/2025, DE 23 DE MAYO, POR LA QUE SE CONVOCA, PARA EL EJERCICIO 2025, EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE PROMOCIÓN EXTERIOR E INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS CANARIAS (CANARIAS APORTA) Y PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DIGITAL (APORTA DIGITAL), COFINANCIADAS EN UN 85% POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDER CANARIAS 2021-2027.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución nº 575/2025, de 23 de mayo, del Director General de Promoción y Diversificación Económica, se convoca, para el ejercicio 2025, el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de promoción exterior e internacionalización de empresas canarias (CANARIAS APORTA) y proyectos de internacionalización digital (APORTA DIGITAL), cofinanciadas en un 85% por la Unión Europea en el marco del Programa FEDER Canarias 2021 – 2027.

Segundo.- Se ha advertido error material y de hecho en el resuelvo sexto de la citada Resolución, relativo al fin del plazo de ejecución y justificación total de la actividad.

Tercero.- Consta en el expediente propuesta de Resolución emitida por el Jefe de Servicio de Cooperación Económica en idénticos términos al contenido de la presente Resolución.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

En virtud de lo expuesto, y en uso de la competencia atribuida,

RESUELVO

Único.- Corregir el error material y de hecho contenido en el resuelvo sexto de la Resolución nº 575/2025, de 23 de mayo, del Director General de Promoción y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/05/2025 - 11:49:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 583 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 27/05/2025 13:05:14	Fecha: 27/05/2025 - 13:05:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000VTAnE5radvZLuGXqBNEzoA==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/05/2025 - 13:05:41	



Diversificación Económica, por la que se convoca, para el ejercicio 2025, el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de promoción exterior e internacionalización de empresas canarias (CANARIAS APORTA) y proyectos de internacionalización digital (APORTA DIGITAL), cofinanciadas en un 85% por la Unión Europea en el marco del Programa FEDER Canarias 2021 – 2027, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Sexto.- El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, finalizando dicho plazo a las 23:59 horas del último día. No obstante, el órgano concedente, de oficio, podrá conceder una ampliación del plazo de presentación de solicitudes que no exceda de la mitad del plazo inicialmente establecido.

El inicio del plazo para realizar la actividad y para considerar los gastos subvencionables se computará desde el 1 de noviembre de 2024.

El plazo para finalizar la ejecución y la justificación total de la actividad expirará el 31 de octubre de 2025, excepto para la auditoría limitada y su factura original, así como el pago efectivo de la misma, que tendrá un plazo adicional de siete días hábiles.

La presentación de solicitudes se realizará de acuerdo con lo previsto en las Bases decimosexta y decimoséptima de las reguladoras”.

Debe decir:

“Sexto.- El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, finalizando dicho plazo a las 23:59 horas del último día. No obstante, el órgano concedente, de oficio, podrá conceder una ampliación del plazo de presentación de solicitudes que no exceda de la mitad del plazo inicialmente establecido.

El inicio del plazo para realizar la actividad y para considerar los gastos subvencionables se computará desde el 1 de noviembre de 2024.

El plazo para finalizar la ejecución y la justificación total de la actividad expirará el 31 de octubre de 2026, excepto para la auditoría limitada y su factura original, así como el pago efectivo de la misma, que tendrá un plazo adicional de siete días hábiles.

La presentación de solicitudes se realizará de acuerdo con lo previsto en las Bases decimosexta y decimoséptima de las reguladoras”.

El Director General De Promoción Y Diversificación Económica,
(P.D. Orden de 5 de octubre de 2023; BOC n.º 203, de 16.10.2023),
Manuel Alexis Oliva Hernández.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/05/2025 - 11:49:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 583 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 27/05/2025 13:05:14	Fecha: 27/05/2025 - 13:05:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000VTAnE5radvZLuGXqBNEzoA==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 27/05/2025 - 13:05:41	